22/03/2017

ECONOMIST&JURIST

mmartin

Dos medios condenados por difundir datos de un ganador de la lotería

La Audiencia confirma la sentencia del juzgado de instancia, cuyo titular consideró que "no es indispensable que la noticia haga referencia a personas perfectamente identificadas por su nombre y apellidos"

La Audiencia Provincial de Cantabria ha confirmado la condena a dos medios de comunicación que desvelaron la **profesión, el estado civil, el nombre y el lugar de residencia** de una persona que había sido premiada en el sorteo de la Primitiva.

El tribunal de apelación **rechaza de este modo el recurso** presentado por uno de los medios de comunicación y confirma la condena: el recurrente –editor de un periódico en papel y de su versión digital- deberá indemnizar al demandante con 6.000 euros, y el otro medio –una radio local que no recurrió- deberá pagarle 1.800 euros.

El titular del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Santander entendió en su momento que había existido una vulneración del derecho fundamental de la intimidad personal y familiar del demandante. Ahora, la Audiencia confirma est ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |